Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2010 "SERVICIO E INSTALACIÓN DE INTERNET"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido para el llamado a Contratación Directa Nº 20/10 ***"Servicio e Instalación de Internet"***, vía Resolución D.P. Nº 53/2010 del 28 de octubre del 2010 ha procedido a evaluar y a analizar las ofertas presentadas.----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de sobres que se realizó el día nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez, a las once horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Auditora Interna, Lic. Mirta Yberbuden; en representación de la empresa RIEDER & CIA., el Sr. Elvis Peña y la Representante de la UOC, Sra. Maggi Fischer de la Defensoría del Pueblo.----------

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de las siguientes empresas: ----------

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA incluido si correspondiese)
1	**RIEDER & CIA**	9.868.000.-
2	**TEISA**	39.600.000.-

Se ha observado que todas las empresas mencionadas han cumplido con los requisitos legales solicitados.----------

Este Comité de Evaluación, en virtud a; lo expuesto en el párrafo precedente y lo dispuesto en el art. 60° y 61° del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27° de la Ley 2051/03, sugiere **adjudicar para el Servicio e Instalación de Internet a la empresa RIEDER & CIA por un monto de GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL (Gs. 7.528.000.-),** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas, por haber presentado la oferta con el precio más bajo.

OBSERVACIÓN: Se recomienda disminuir la cantidad de meses del servicio solicitado, ya que el monto referido se encuentra por encima del total de la disponibilidad presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; dado en la Oficina de Asesoría Jurídica Administrativa , a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez, a fin de ser elevado al Sr. Defensor del Pueblo para su consideración.---------

Integrantes del Comité de Evaluación:

Srta. VIVIANA FERREIRA
Comité Evaluador

Lic. SILVANA CACERES
Directora Administrativa

Lic. MARÍA GLORIA LEGUIZAMÓN M.
Directora Financiera

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *